

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE MAYO DE 1991

Nº 21.790

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 71

(De 15 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA LA VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS."

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 72

(De 15 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA."

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 73

(De 15 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y EL BANCO SANTANDER - PANAMA."

### COMISION BANCARIA NACIONAL

#### RESOLUCION No. 4-91

(De 2 de mayo de 1991)

### COMISION BANCARIA NACIONAL

#### RESOLUCION No. 5-91

(De 2 de mayo de 1991)

### COMISION BANCARIA NACIONAL

#### RESOLUCION No. 6-91

(De 2 de mayo de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfinanciación

## AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION Nº 71

(De 15 de mayo de 1991)

"Por la cual se exceptúa al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, del requisito de Licitación Pública y se le autoriza para la venta directa de productos forestales decomisados."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, con base en la Ley 21 de 16 de diciembre de 1986, en concordancia con el Decreto Ley No. 39 de 29 de septiembre

de 1966, ha procedido a sancionar a las personas naturales o jurídicas que han infringido las regulaciones sobre aprovechamiento de productos forestales.

Que producto de las sanciones decretadas se procedió al decomiso de los productos forestales con base en las facultades que le confiere la Ley al Director General de la Institución.

Que dichos productos forestales son susceptibles de rápido deterioro, producto de su afectación a las inclemencias de la naturaleza, en vista de que se encuentra ubicadas en diversos puntos del país.

Que ante la evidente necesidad urgente

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903.

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

de disponer, de forma inmediata, de tales productos forestales a fin de que no persista su proceso de deterioro y no se cuenta con el tiempo suficiente requerido para el trámite de Licitación Pública.

Que de no autorizarse la venta inmediata de productos forestales, y una vez se den las primeras precipitaciones pluviales, se hará imposible la transportación de dichos productos forestales.

Que tanto el Contralor General de la República como la Junta Directiva del INRENARE han manifestado su anuencia a que se proceda a la venta de los productos forestales y se exceptúe al Instituto del requisito de Licitación Pública.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1o.** Exceptúese al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables del requisito de Licitación Pública por motivo de urgencia evidente que no permite conceder el tiempo necesario para celebrarla.

**ARTICULO 2o.** Autorícese la venta directa de los productos forestales decomisados.

**ARTICULO 3o.** Esta resolución se fundamenta en el Artículo 58, Ordinal 4º del Código Fiscal.

**ARTICULO 4o.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO FORD B.**

Ministro de Planificación

y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION Nº 72

(De 15 de mayo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y el Banco Nacional de Panamá."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con el Banco Nacional de Panamá, para la adquisición de los pisos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y planta baja de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS (B/.7.295.491.00).

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), solicitó al Consejo de Gabinete excepción de Li-

citación Pública y autorización para contratar directamente, la cual fue otorgada mediante la Resolución No. 27 de 28 de febrero de 1991.

Que la erogación correspondiente a esta contratación ha sido cargada a las Partidas Presupuestarias Nos. 2.74.1.1.1.01.88.301 para la vigencia fiscal de 1990 y 2.74.1.1.0.01.96.511 para la vigencia fiscal de 1991 del Presupuesto del INTEL.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económica Nacional.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Panamá para la adquisición de los pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y la planta baja de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en la Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS (B/.7.295.491.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991)

#### **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

#### **GUILLERMO FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

#### **JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

#### **JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

#### **ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

#### **MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

#### **MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

#### **JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

#### **GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

#### **ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

#### **GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

#### **EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

#### **JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION Nº 73

(De 15 de mayo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y el Banco Santander - Panamá."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con el Banco Santander - Panamá, para la adquisición de los pisos, 9, 10 y Terraza de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1.267.200.00).

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), solicitó al Consejo de Gabinete excepción de Licitación Pública y autorización para contratar directamente, la cual fue otorgada mediante la Resolución No. 28 de 28 de febrero de 1991.

Que la erogación correspondiente a esta contratación ha sido cargada a la Partida Presupuestaria No. 2.74.1.1.1.01.88.301 del Presupuesto del INTEL para la vigencia fiscal de 1990.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económica Nacional.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y el Banco Santander - Panamá para la adquisición de los pisos 9, y 10 y Terraza de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en la Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1.267.200.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

#### **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

---

**COMISION BANCARIA NACIONAL**

**RESOLUCION No. 4-91**

(De 2 de mayo de 1991)

**LA COMISION BANCARIA NACIONAL**

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, METROBANK, S.A. (en inglés), METROBANCO, S.A. (en español) - en formación-, ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público, documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General que lo autorice para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior; y

Que bajo los criterio de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL de naturaleza como la presente, la solicitud de METROBANK, S.A. (en inglés) METROBANCO, S.A. (en español) - en formación- no merece objeciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Otórgase PERMISO TEMPORAL a METROBANK, S.A. (en inglés), METROBANCO, S.A. (en español) - en formación-, por el término de noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos, relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos no-

venta y uno (1991).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Presidente

**ERNESTO A. BOYD S.**

Secretario

Es fiel copia de su original

Ernesto A. Boyd S.

Director Ejecutivo

Comisión Bancaria Nacional

---

**COMISION BANCARIA NACIONAL**

**RESOLUCION No. 5-91**

(De 2 de mayo de 1991)

**LA COMISION BANCARIA NACIONAL**

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A., es una entidad organizada y constituida bajo legislación panameña, registrada en la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 3476 del 4 de junio de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha 056565, Rollo 4054, Imagen 0206, de la Sección de Micropelícula (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 18-80 de 8 de julio de 1980 esta Comisión le otorgó Licencia Internacional que lo autoriza para efectuar exclusivamente desde una oficina establecida en Panamá, transacciones bancarias que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que de conformidad con el Acuerdo No. 4-90 de 14 de marzo de 1990, un Banco establecido en Panamá con Licencia General o con Licencia Internacional, previa autorización de la Comisión, podrá temporalmente reducir a la mínima expresión sus operaciones y/o su organización administrativa y /o su actividad en general por un periodo no menor de Un (1) año ni mayor de Dos (2), sin desistir de la Licencia Bancaria;

Que CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial autorización para la reducción de sus operaciones en los términos previstos en el criterio antes mencionada, sin desistir de su Licencia Internacional;

Y  
Que la solicitud presentada por CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A., se ajusta al criterio de la Comisión antes mencionado, estimándose procedente resolver de conformidad.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Autorízase a CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. reducir

a su mínima expresión sus operaciones amparadas por su Licencia Internacional, organización administrativa y actividad general por UN (1) año, contado a partir de la presente Resolución, sin perjuicio de la presentación de informes que le requiera la Comisión.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**BOLIVAR PARIENTE C.**  
Presidente  
**ERNESTO A. BOYD S.**  
Secretario

Es fiel copia de su original  
Ernesto A. Boyd S.  
Director Ejecutivo  
Comisión Bancaria Nacional

**COMISION BANCARIA NACIONAL**

**RESOLUCION No. 6-91**  
(De 2 de mayo de 1991)

**LA COMISION BANCARIA NACIONAL**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 19-86 de 13 de agosto de 1986 esta Comisión otorgó a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior, originalmente amparado por Licencia Internacional concedida el 19 de octubre de 1979;

Que mediante Resolución No. 13-84 de 7 de

agosto de 1984 esta Comisión autorizó a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. la apertura de una Sucursal en Nassau Bahamas;

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo Banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización de esta Comisión;

Que CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. ha solicitado mediante Apoderado Especial autorización para proceder al cierre de la Sucursal que mantiene en Nassau, Bahamas; y

Que la solicitud presentada por CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A., no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización de cierre de la Sucursal antes mencionada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Autorízase a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A., el cierre de la sucursal que mantiene en Nassau, Bahamas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**BOLIVAR PARIENTE C.**  
Presidente  
**ERNESTO A. BOYD S.**  
Secretario

Es fiel copia de su original  
Ernesto A. Boyd S.  
Director Ejecutivo  
Comisión Bancaria Nacional

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTOS AGRARIOS**

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
Sección de Catastro  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera  
EDICTO No. 73  
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
Que la señora GILBERTO BAZAN VILLALAZ, panameño, mayor de edad, casado, oficio Publi-Relacionista, con residencia en Colina de Cáceres Arrojón, Cabecera, Casa No. 92, portador de la cédula de identidad personal No. 6-5-358.  
En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho, que le adjudique a Título

de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado PRINCIPAL DE ARENOSA, de la Barriada FUERA PARCELACION (ARENOSA), Corregimiento de ITURRALDE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Resto de la Finca 86005, Rolio 1019, Doc. 5, Terreno Municipal con 16.35 Mts.  
SUR: Carretera principal de Arenosa con 8.28 Mts.  
ESTE: Calle de La Alegría con 32.19 Mts.  
OESTE: Resto de la Finca 86005, Rolio 1910, doc. 5 ocupado por: la Iglesia

de Arenosa con 25.17 Mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO Trescientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (329.4490 Mts.2).  
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.  
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola

vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 30 de abril de mil novecientos noventa y uno.  
(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.  
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera, treinta de abril de mil novecientos noventa y uno -  
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-194.344.02  
Única publicación  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional

Zona No. 5, Capira Dirección Nacional de Reforma Agraria  
EDICTO No. 050-DRA-91  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor WINFRED ALEXANDER ROSS GRIMALDO, vecino del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. \_\_\_\_\_ la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de

esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. \_\_\_\_ Tomo No. \_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_.

**PARCELA No. 1:** Ubicada en LA MACHA, con una superficie de 15 Ha.+ 885.88 M<sup>2</sup>., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Zacarías Quiróz Zamora  
SUR: Qda. La Boquilla y servidumbre, y Joseph Gordon Milwood Black  
ESTE: Terreno de Zacarías Quiróz Zamora  
OESTE: Terreno de Zacarías Quiróz Zamora y Qda. Las Boquillas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHIRRE y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 del mes de abril de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-192.510.90  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional  
Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria  
EDICTO No. 058-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor GILBERTO BAZAN VILLALAZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 6-5-358 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-048-85 la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. \_\_\_\_, Tomo No. \_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_.

**PARCELA No. 1:** Ubicada

en LAGARTERITA con una superficie de 6 Ha.+ 3334.79 M<sup>2</sup>., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Faustino Barba y Carretera a La Lagarterita y Cerro Cama  
SUR: Terreno de Cirilo Rodríguez  
ESTE: Carretera a La Lagarterita y hacia Cerro Cama  
OESTE: Terrenos de Faustino Barba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 del mes de mayo de 1991.

Licda. TERESA SP NA RAMOS  
Funcionario  
Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-194.344.28  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional  
Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria  
EDICTO No. 094-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor PLINIO A. TERRENOS SUAREZ Y OTRA, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-66-636, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-237-81 la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

**PARCELA No. 1:** Ubicada en SAN JOSE, con una superficie de 5 Has.+ 6273.24 M<sup>2</sup>., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y quebrada El Coco  
SUR: Río Paraporo

ESTE: Quebrada El Coco  
OESTE: Servidumbre a San José y a La Playa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 7 días del mes de agosto de 1984.

(Fdo.) ALGIS BARRIOS  
Funcionario  
Sustanciador  
(Fdo.) ECLIDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaria Ad-Hoc.  
Es fiel copia de su original  
L-193.948.14  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO No. 8-046-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora HELEODORA RODRIGUEZ FALCON vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-89-855, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-07-87, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 1994.93 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de BUENOS AIRES, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de José Brayan  
Sur: Terreno de Domingo Falcón  
Este: Terreno de Modesto Rodríguez

Oeste: Calle La Vaquita a la carretera Madden a la calle El Inca

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dos (2) del mes de diciembre de 1987.

LIC. DARIO MONTERO M.  
Funcionario Sustanciador  
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-439191  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO No. 8-047-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor RUPERT ADAMS JOHNSON, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-105-408, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-107, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.844, inscrita al Tomo 330, Folio 320, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Has. + 0739.31 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de LA POLVAREDA Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Clotilde Murillo  
Sur: Servidumbre de 3.00 m de ANCHO  
Este: Terreno de Isidoro Vargas y servidumbre

Oeste: Terreno de Valentín González y Resto de la Finca No. 10.844

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (7) del mes de diciembre de 1987.

LIC. DARIO MONTERO M.  
Funcionario Sustanciador  
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-439190  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO No. 8-050-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora ESMERANDA CASTREJON GONZALEZ vecina del Corregimiento de EL LLANO - CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-213-786, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-036, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.844, inscrita al Tomo 330, Folio 320, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Has. + 0508.05 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de EL LLANO - LA POLVAREDA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Vereda  
Sur: Rogelio Trejos  
Este: Darío Serrano  
Oeste: Martín Barria  
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de ARAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) del mes de diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador  
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-438825  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-052-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ELOY MARTINEZ, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-183-407, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-279, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 764.97 M2, ubicada en la localidad de LAS HUACAS, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de José Camilo Ruiz  
Sur: Calle Principal de villa Unida hacia El Poblado  
Este: Terreno de Audencia Batista Aguilar  
Oeste: Calle Primera a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintuno (21) del mes de diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES V. Funcionario Sustanciador  
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-438827  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-051-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora NICOLASA SIMANCA CAMERO, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-32-569, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0111, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 55337, inscrita al Tomo 1317, Folio 38, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 0,971.85 M2, ubicada en la localidad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cecilio Sabino Pedroza  
Sur: Iglesia Católica  
Este: Heriberto Murgas  
Oeste: Calle de Acceso

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintuno (21) del mes de diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES VEGA  
Funcionario Sustanciador  
ROSA F. DE CABRERA  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-438826  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria Región 1 - Chiriquí  
EDICTO No. 044-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora CELMIRA CONCEPCION RIVERA vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-92-980, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29303, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. +1 432.26 M2 ubicada en ESCARREA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Yolanda Fuentes  
Sur: Camino a Escarrea, Rosaura Rivera Vda. de Concepción  
Este: Camino a la carretera Volcán Concepción Oeste, Rosaura Rivera Vda. de Concepción

Para los legajos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6

días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-344093  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Regional #8. Los Santos  
Departamento de Reforma Agraria  
EDICTO No. 047-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor UBALDINO DELGADO JIMENEZ, vecino del LOMA GRANDE, Distrito de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal # 7-20-227, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud # 7-004-87 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela (s) de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 5 hectáreas + 6623.68 M2 y 7 Has + 9550 M2, respectivamente, ubicados en CANAFISTULO, Corregimiento de CANAFISTULO, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA #1:

NORTE: Camino que conduce de Loma Grande a Oria  
SUR: Camino que conduce al camino Loma Grande Oria  
ESTE: Camino que conduce de Loma Grande a Oria  
OESTE: Camino que conduce a Loma Grande a Oria

PARCELA #2:

NORTE: Terrenos de Agustín Escudero y Adrián Combe  
SUR: Servidumbre  
ESTE: Terrenos de Adrián Combe  
OESTE: Camino de la Loma a Oria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de abril de 1987.

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.  
Funcionario Sustanciador  
MALVIS D. DE VASQUEZ  
Secretaría Ad-Hoc.  
L- 324902  
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria Región 2, Veraguas  
EDICTO No. 32-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EUGENIO GONZALEZ NUÑEZ, vecino de LOS HIGUERONES, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-109-980, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5700 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 Has + 0782 30 M2, ubicada en LOS HIGUERONES, Corregimiento LAS HUACAS, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Joaquín Apodaca. Hoy ocupado por Victoriano Apodaca  
SUR: Alejandro Montero  
ESTE: Nemesio Núñez y servidumbre  
OESTE: Antonio Mojica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de marzo de 1991.

Agma. MATEO VERGARA G.  
Funcionario

Sustanciador  
NORBERTA A. DE  
MUNOZ  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-294047  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Oficina de  
Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas  
EDICTO No. 37-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Refor-

ma Agraria en la Provincia  
de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que ARISTIDES BARSALLO  
BATISTA, vecino de  
AGUA AMARILLA, Distrito  
de CAÑAZAS, portador  
de la cédula No. 9-33-  
801, ha solicitado a la Re-  
forma Agraria, mediante  
Solicitud 9-1261 la adjudica-  
ción a título onerosos  
de una parcela de tierra  
estatal adjudicable de

una superficie de 28  
Has.+6.277,08 M2, ubica-  
da en AGUA AMARILLA,  
Corregimiento CABECE-  
RA, Distrito CAÑAZAS, de  
esta Provincia y cuyos in-  
tereses son:  
NORTE: Higinio Alvarado  
y Custodio Muñoz  
SUR: Camino real de  
Agua Amarilla a Los Gar-  
cía  
ESTE: Laureano De Gra-  
cia, Pedro González, Tor-  
bilo Sanjurjo  
OESTE: Camino real de

Agua Amarilla a Los Gar-  
cía  
Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en un lugar visible de este  
Despacho, o en el de la  
Alcaldía del Distrito de  
CAÑAZAS, en el de la Co-  
regiduría de \_\_\_\_\_ y  
copia del mismo se en-  
tregarán al interesado  
para que los haga publi-  
car en los órganos de pu-  
blicidad correspondien-  
tes, tal como lo ordena el  
Artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de su última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Santiago de Veraguas, a  
los 12 días del mes de  
marzo de 1991.

Agro. MATEO  
VERGARA C.  
Funcionario  
Sustanciador  
NORBERTA A. DE  
MUNOZ  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-294092  
Única publicación

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal  
del Ministerio de Comer-  
cio e Industrias, en su  
condición de Funciona-  
rio Instructor, en el pre-  
sente juicio de oposición  
a la solicitud de registro  
de la marca de comer-  
cio **KING COBRA**, solici-  
tud de parte interesada  
y en uso de sus facultades  
legales, por medio  
del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal  
de la sociedad ACTEX IN-  
TERNACIONAL, S.A.,  
cuyo paradero se des-  
conoce para que dentro  
del término de diez (10)  
días contados a partir de  
la última publicación del  
presente Edicto comparezca  
por sí o por medio  
de apoderado a hacer  
valer sus derechos en el  
presente juicio de oposición  
No. 1829, solicitud  
No. 052300, clase 25, a la  
solicitud de registro de la  
marca de comercio  
"KING COBRA" propues-  
ta por la sociedad **DAB-  
SAN INTERNATIONAL,  
S.A.**, a través de su apo-  
derado especial la firma  
forense AROSEMENA &  
ASOCIADOS.

Se le advierte al empla-  
zado que de no com-  
parecer dentro del término  
correspondiente se le

nómbra un Defensor  
de Ausente con quien se  
continuará el juicio hasta  
el final.

Por lo tanto, se fija el  
presente Edicto en un  
lugar público y visible de  
la Dirección de Asesoría  
Legal del Ministerio de  
Comercio e Industrias,  
hoy 17 de abril de 1991 y  
copias del mismo se tien-  
en a disposición de la  
parte interesada para su  
publicación.

**MILO CORNEJO**  
Funcionario  
Instructor  
**DIOSELINA MOJICA DE  
DEL ROSARIO**  
Secretario Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e  
Industrias  
Dirección de Asesoría  
Legal  
Es copia auténtica de su  
original  
Panamá, 17 de abril de  
1991

Director  
L-194.101.73  
Segunda Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector  
Asesoría Legal del Minis-  
terio de Comercio e In-  
dustrias, en su condición  
de Funcionario Instruc-  
tor, en el juicio de oposi-  
ción No. 1854 a la solici-  
tud de registro de la  
marca de fábrica "**BUS-  
TER BUNNY Y DIBUJO**

(RABBIT) No. 52.848, cla-  
se 30 a solicitud de parte  
interesada en uso de  
sus facultades legales,  
por medio del presente  
Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal  
de la sociedad WARNER  
BROS., INC., cuyo pa-  
radero se desconoce para  
que dentro del término  
de diez (10) días contados  
a partir de la última  
publicación del presente  
Edicto, comparezca  
por sí o por medio de  
apoderado a hacer valer  
sus derechos en el  
presente juicio de oposi-  
ción No. 1854 a la solici-  
tud de registro No.  
52.848, Clase 30 contra  
la marca de fábrica  
"BUSTER BUNNY Y DIBUJO  
(RABBIT)" propuesto por  
la sociedad **SOCIETE DES  
PRODUITS NESTLE, S.A.**, a  
través de su apoderado  
especial LICDO. CAR-  
LOS E. GONZALEZ.

Se le advierte al empla-  
zado que de no com-  
parecer dentro del término  
correspondiente se le  
nómbra un Defensor  
de Ausente con quien se  
continuará el juicio hasta  
el final.

Por lo tanto, se fija el  
presente Edicto en un  
lugar público y visible de la  
Dirección de Asesoría Le-  
gal del Ministerio de Co-  
mercio e Industrias, hoy  
19 de marzo de 1991 y

copias del mismo se tien-  
en a disposición de la  
parte interesada para su  
publicación.

**LICDO. NATZUL POZO B.**  
Funcionario  
Instructor  
**NORIS C. DE CASTILLO**  
Secretario Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e  
Industrias  
Dirección de Asesoría  
Legal  
Es copia auténtica de su  
original  
Panamá, 3 de mayo de  
1991  
Director  
L-194.183.33  
Segunda Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal  
del Ministerio de Comer-  
cio e Industrias, en su  
condición de Funciona-  
rio Instructor, en el juicio  
de oposición No. 1782 a  
la solicitud de registro de  
la marca de fábrica **KAEP-  
A**, a solicitud de parte  
interesada en uso de sus  
facultades legales, por  
medio del presente Edic-  
to:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal  
de la sociedad TRIX  
COMPUTER CORP, seño-  
ra **MARTHA IRENE QUIN-  
TERO**, cuyo paradero se  
desconoce para que  
dentro del término de  
diez (10) días contados a  
partir de la última publi-  
cación del presente  
Edicto, comparezca por  
sí o por medio de apode-

rado a hacer valer sus  
derechos en el presente  
juicio de oposición No.  
1782 a la solicitud de  
registro No. 051546, Cla-  
se 25 contra la marca  
de fábrica **KAEPA**, prop-  
uesta por la sociedad  
**KAEPA INC.**, a través de  
sus apoderados espe-  
ciales **ALFARO, FERRER,  
RAMIREZ & ALEMÁN**.

Se le advierte al empla-  
zado que de no com-  
parecer dentro del término  
correspondiente se le  
nómbra un Defensor  
de Ausente con quien se  
continuará el juicio hasta  
el final.

Por lo tanto, se fija el pre-  
sente Edicto en un lugar  
público y visible de la Di-  
rección de Asesoría Le-  
gal del Ministerio de Co-  
mercio e Industrias, hoy 6  
de mayo de 1991 y copias  
del mismo se tienen a  
disposición de la parte  
interesada para su publi-  
cación.

**LICDA. ILKA CUPAS DE  
OLARTE**  
Funcionario  
Instructor

**DIOSELINA MOJICA DE  
DEL ROSARIO**  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e  
Industrias  
Dirección de Asesoría  
Legal  
Es copia auténtica de su  
original  
Panamá, 6 de mayo de  
1991

Director  
L-194.210.58  
Primera Publicación

## AVISO

**AVISO**  
Por este medio se le avisa

al ciudadano **AQUILES  
PIMENTEL**, cuyo parade-

ro se desconoce que  
comparezca a la mayor

brevidad posible a la  
Personería Municipal del

Distrito de Santa Isabel,  
Provincia de Colón.

## AVISOS COMERCIALES

**AVISO AL PUBLICO**  
ARTICULO 777 del Cód-  
igo de Comercio Aviso al  
Público que he vendido  
mi establecimiento de-  
nominado **SEDERIA EL  
SOL**, ubicado en Las Ta-  
blas, a la señora Reina  
Montenegro de Frías con  
cédula No. 8-348-821

Licencia Tipo B No.  
18119.  
L-223343  
Segunda publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura  
Pública No. 3223 de 16  
de abril de 1991, de la  
Notaría Quinta del Cir-

cuito de Panamá, regis-  
trada el 19 de abril de  
1991, en la Ficha 232519,  
Rolito 32197, Imagen  
0082, de la Sección de  
Micropelícula Mercantil  
del Registro Público, ha  
sido disuelta la sociedad  
**ALSINA HOLDING COR-  
PORATION**

L-193.389.15  
Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Mediante la Escritura  
Pública No. 4245 de 22  
de abril de 1991 de la No-  
taría Tercera del Círculo  
de Panamá, registrada  
el 8 de mayo de 1991 en

la Sección de Micropelí-  
cula (Mercantil) del Re-  
gistro Público bajo la Fi-  
cha 145265, Rolito 32285,  
Imagen 0070, ha sido di-  
suelta la sociedad anóni-  
ma denominada **NA-  
GOYA SERVICES, INC.**  
L-194.359.95  
Única publicación